

Constancia secretarial: Manizales, diez (10) de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la profesional designada como apoderada de pobre del demandado presentó excusa para aceptar el cargo aportando las certificaciones requeridas mediante auto del 18 de abril de 2022.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de mayo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Para el Emprendimiento Cooempredimiento contra Asceneth Loaiza de Duque radicada con el n.º 17001-40- 03-011-2022-00065-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, revisada la excusa y pruebas presentadas por la profesional designada como apoderada de pobre de la ejecutada para no aceptar el encargo, el Despacho encuentra de recibo las mismas.

En consecuencia, se releva del cargo y se designa como nuevo apoderado de pobre al abogado Juan Manuel Muriel Correa portador de la T.P. No. 169.510 del C.S.J. Notifíquese la presente decisión a los abogados en los términos del artículo 49 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e3cb1cd67c4818d18740106fca6fb7f53ce2e54e0d7c41187a660c7e7d0f7cb**

Documento generado en 10/05/2022 04:20:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>